

## **ORDENANZA XIV – N° 1**

(Antes Ordenanza 2222/13)

ARTÍCULO 1.- Se desafecta del Uso Público y se afecta al Uso Privado Municipal una fracción de la calle Salto Paca en el tramo comprendido entre las calles Salto Tobogán y Salto Dos Hermanas de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 2.- Se afecta una superficie de 7.129,50 m<sup>2</sup>, compuesto por el tramo de la calle desafectada en el Artículo 1 de la presente y fracciones de los inmuebles municipales identificados según Catastro como: Dep.13- Muñe.55- Sección 07-Manzana 171- Parcela 001; y Dep.13- Munic. 55 - Sección 07- Manzana 172- Parcela 001, Plano de Mensura N° 33.972, ubicado entre las calles Salto Dos Hermanas, Salto Estrecho, Salto Tobogán y Salto Paca, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la construcción del Centro Demostrativo de Energías Renovables de nuestra ciudad por parte de la Unidad Ejecutora Provincial- UEP, en el marco del Programa Municipios Sustentables de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo de la Nación.

ARTÍCULO 3.- Se desafecta del dominio público y se afecta, al dominio privado de la Municipalidad de Oberá el inmueble individualizado según Catastro; Departamento 13, Municipio 55, Sección 11, Manzana 000, Parcela 057B, Partida Municipal N° 20.564; según Título como; Sección III, Lote 10-B, Fracción --, Lote Agrícola 33, Partida Inmobiliaria 37040 .

ARTÍCULO 4.- Se autoriza suficientemente a la Municipalidad de Oberá a la construcción de la Estación de Transferencia de pasajeros del transporte urbano en el inmueble individualizado en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se desafecta del dominio público y se afecta al dominio privado de la Municipalidad de Oberá el inmueble individualizado, según Catastro como: Departamento 13, Municipio 55, Sección 04, Manzana 000, Parcela 109, Partida Municipal N° 11.549; según Título como: Sección III, Lote R, Manzana --, Lote Agrícola 40, Partida Inmobiliaria 24.657.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza suficientemente a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones a la construcción del Complejo Asistencia de Rehabilitación por consumos problemáticos en el inmueble individualizado en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Se desafecta del dominio público (Espacio Verde) y se afecta al dominio privado de la Municipalidad de Oberá los inmuebles identificados según Plano de Mensura número 17.153, de fecha 4 de marzo de 1.981, como: Lotes CUATRO. DOS-B y DOS-C. provenientes de la Mensura Particular con Fraccionamiento N° 17.153 de fecha 04 de marzo de 1981, del Lote DOS, Fracción F, Lote Agrícola SETENTA, Sección Tercera, Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones. Los inmuebles en detalle son los siguientes:

1) LOTE CUATRO (4). NOMENCLATURA CATASTRAL Departamento 13, Municipio 55, Sección 08, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 28. Partida Municipal: 21.431. Partida inmobiliaria 46092. Valuación según informe de la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia de Misiones: \$580.382,90. Superficie Total 3.043,40 m2. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 3972 del Depto. Oberá.

2) LOTE DOS B (2 B). NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 55, Sección 08, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 49. Partida Municipal: 7545. Partida Inmobiliaria 51.489. Valuación según informe de la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia de Misiones: \$1.370.348,65. Superficie Total 7.700,01 m2. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Folio Real Matrícula 3.668 del Depto. Oberá.

LOTE DOS C (2 C). NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 55, Sección 08, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 50. Partida Municipal: 21.430. Partida Inmobiliaria 51.490. Valuación según informe de la Dirección Gral. De Catastro de la Provincia de Misiones: \$154.317,15. Superficie Total 716,70 m2. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Folio Real Matrícula 3.668 del Depto. Oberá.

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en comodato o préstamo de uso por un plazo de cincuenta años cincuenta (50) con posibilidad de prórroga según estime conveniente el Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Administración Federal De Ingresos Públicos (AFIP)-Dirección General De Aduanas (DGA), la porción determinada por croquis y memoria descriptiva que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza, deslinde de los inmuebles que en mayor extensión han sido descriptos en el artículo precedente, ubicados sobre Avenida Beato Roque González Sur, entre Parque Nacional Bairitu y Avenida Ucrania, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 9.- Se aprueba el proyecto de Contrato de Comodato que como Anexo III forma

parte integrante de la presente Ordenanza, para su suscripción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 10.- Se establece que el predio dado en Comodato a La Administración Federal De Ingresos Públicos (AFIP) -Dirección General De Aduanas (DGA) en el Artículo 2 de la presente, tendrá como único destino el funcionamiento de una Zona Primaria Aduanera (ZPA)- Delegación Oberá. Asimismo, se deberá dar prioridad en cuanto a los puestos de trabajo a las personas con domicilio en la Ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 11.- Se desafecta del dominio público (Espacio Verde y Uso Institucional) y se afecta al dominio privado de la Municipalidad de Oberá los siguientes inmuebles:

- 1) Lote SIETE, proveniente de la subdivisión del Lote 50-Ha surgido del Remanente R1 del Lote 50, Sección I, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, constante de una Superficie Total de 12.397.27 m<sup>2</sup>. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 55, Sección 10, Parcela 167. Partida Municipal 15.753. Partida Inmobiliaria (e.m.e.): 8840. Plano de mensura 34.210. (Espacio Verde), inscripto en mayor extensión ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula 11.238 del Departamento de Oberá; y,
- 2) Lote SEIS, proveniente de la subdivisión del Lote 50-Ha surgido del Remanente R-1 del Lote 50, Sección I, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, constante de una Superficie Total de 7.176,42 m<sup>2</sup>. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 55, Sección 10, Parcela 166. Partida Municipal 15.752. Partida Inmobiliaria (e.m.e.): 8840. Plano de mensura 34.210. (Uso Institucional), inscripto en mayor extensión ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula 11.238 del Departamento de Oberá.-

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación ofrecida por el señor Diego Eduardo Oscar Sarmiento DN1 11.742.359, del inmueble que se individualiza como Lote UNO, proveniente de la subdivisión del Lote 50-Ha surgido del Remanente R-1 del Lote 50, Sección I, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, constante de una Superficie Total de 78.088,92 m<sup>2</sup>. NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 55, Sección 10, Parcela 161. Partida Municipal 101.160. Partida Inmobiliaria (e.m.e.): 8840. Plano de mensura 34.210, inscripto en mayor extensión ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula 11.238 del Departamento de Oberá.

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la subdivisión de los lotes descritos en los artículos 1 y 2 en excepción a la Ordenanza de Zonificación vigente si fuere necesario.

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a, disponer de manera onerosa y a un valor no inferior al doble de la valuación fiscal, los inmuebles que surjan de la mensura autorizada en el Artículo 3, en favor de las familias a reubicarse en el lugar y que actualmente residen en la traza de calle Bragado entre calles María Auxiliadora y Juan Ruiz Martín.

ARTÍCULO 15.- Se desafecta del dominio público y afecta al dominio privado de la municipalidad de Oberá la calle belgica de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 16.- Se autoriza a la empresa molinos la misión s.a. a la construcción de un centro temático y realización del proyecto mate rojo experience ruta de yerba mate, conforme el acta compromiso firmado por las partes, el que como anexo IV forma parte de la presente.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.